Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 30/06/2022 11:28

Resolución Jefatural

N° 324-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 115-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 668-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 63697-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado. Asimismo, según el literal f) de su artículo 6, se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios; estableciendo en relación a la designación temporal, que la misma se aplica: "(…) como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el literal a) del artículo 41, regula entre las funciones de la Oficina de Gestión del Talento, la de "(…) Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (…)"; y en el literal h) del artículo 11, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAGJGAFC código seguridad: 293

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 30/06/2022 11:28

del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 59-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de julio de 2020, se designó al señor Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprobó el rol de vacaciones bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa del Servicios del PRONABEC correspondiente al año 2021 al servidor Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz partir del 06 de julio al 12 de julio 2022, las mismas que fueron reprogramadas a través de la Resolución Jefatural N° 129-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA por el periodo 2020-2021 a partir del 28 de junio al 05 de julio 2022; de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interno del/de Servidor/a Civiles del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – RIS, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDUVMGI-PRONABEC y modificatorias;

Que, mediante el Memorándum N° 115-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, de fecha 28 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se designe de manera temporal a la servidora Mariella Juliana García Zapata, Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para desempeñarse en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la mencionada Oficina, en tanto el titular del cargo retorna de su descanso vacacional;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del PRONABEC, durante el periodo vacacional de su titular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” ; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer con eficacia anticipada la designación temporal de la servidora Mariella Juliana García Zapata, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pronabec, en adición a sus funciones, del 28 de junio al 12 de julio 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAGJGAFC código seguridad: 293

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 30/06/2022 11:28

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución a los servidores Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz y Mariella Juliana García Zapata así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pronabec.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 30/06/2022 11:59

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAGJGAFC código seguridad: 293